Villa Elisa, 25 de julio de 2.022.-

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Por la presente me dirijo a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA, en referencia a la RETENCIÓN del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 05/2.0212 "REPARACIÓN DE AULA Y GALERIA- COLEGIO NACIONAL MBOCAYATY - FONACIDE– ID N° 413.080".

Aspectos Observados

1. ***La descripción del proceso "REPARACIÓN DE AULA Y GALERIA- COLEGIO NACIONAL MBOCAYATY - FONACIDE", difiere de lo autorizado por el MEC (REPARACIONES VARIAS), a fin de evitar inconvenientes solicitamos subsanar.***
   En ese sentido, es importante aclarar que, al momento de solicitar la Autorización correspondiente a la Dirección de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, es necesario adjuntar toda la documentación pertinente para el efecto, conforme a la microplanificación 2022, en ese caso, se presentaron los planos correspondientes de las reparaciones a realizarse, junto con las planillas de cómputo métrico, según nota MVE N° 126/2022. Entre esas reparaciones se encuentran: La reparación de las Aulas y de la Galería en el Colegio Nacional Mbocayaty.

   En la Autorización, primer párrafo menciona explícitamente: *"La dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el técnico designado por Res. Min. N° 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos FONACIDE,* ***de acuerdo al legajo presentado.",*** evidenciando que, la Dirección de Infraestructura **AUTORIZA** las reparaciones a realizarse en las Instituciones Educativas mencionadas *de acuerdo al legajo presentado.*

   Asimismo, se enuncio la leyenda "Reparaciones Varias", en vista a que, ***se pluraliza las reparaciones a realizarse****. (*reparación de las Aulas y de la Galería*)*. En cuyo caso, no reviste una DIFERENCIA SUSTANCIAL al no llevar la misma leyenda en el nombre del llamado. Puesto que, no representa una variación significativa al no afectar a la naturaleza del llamado o las EETT (cómputo métrico y planos), de las reparaciones que se AUTORIZARON. Además, en las disposiciones legales no se menciona que necesariamente debería de llevar en el nombre del llamado, sino más bien, representa las reparaciones que ESTAMOS AUTORIZADOS a realizar en esta Institución en particular.

   Por ende, de acuerdo al legajo correspondiente nos encontramos SUFICIENTEMENTE AUTORIZADOS a llevar a cabo dicho llamado, en las condiciones dadas.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Dirección de U.O.C.

Abg. ROMINA MARIA PETTINATI FLEITAS
Jefa Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Villa Elisa

2. ***PBC- PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Establecer a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.***
   En ese sentido, se subsana.

3. ***En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.***
   En ese sentido, se subsana.

4. ***DICTAMEN JUSTIFICATIVO: Referente a la comunicación del informe cuatrimestral, visualizamos que mencionan la Resolución DNCP Nº 1208/2021, la cual, no se encuentra vigente. Se solicita remitir el dictamen de la UOC, indicando la Resolución DNCP N° 286/2022.***
   En ese sentido, se subsana.

5. ***FORMULARIOS: Se solicita a la convocante indicar la leyenda NO APLICA a los formularios que no serán utilizados.***
   En ese sentido, se subsana.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Dirección de U.O.C.

Abg. ROMINA MARIA PETTINATI FLEITAS
Jefa Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Villa Elisa